JUZGADOS DE LO MERCANTIL

GIRONA

Edicto

Don Pascual Martín Villa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 96/2004, que se tramita en este Juzgado a instancia de Antonio Bermúdez Castillo, representado por el Procurador señor Joaquim Garcés Padrosa, se ha acordado mediante auto de esta fecha la apertura de la liquidación de oficio de conformidad con lo prevenido en el artículo 143 de la Ley Concursal el cual es del tener literal siguiente:

Auto

Magistrado-Juez don Pascual Martín Villa. En Girona, a veinticuatro de octubre de dos mil

Parte dispositiva

Acuerdo: declarar finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de Antonio Bermúdez Castillo y abrir de oficio la fase de liquidación, formándose la sección quinta, la cual se encabezará con testimonio de esta resolución.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la entidad concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal. Así mismo, se declara la disolución y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la Administración Concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley.

Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Diarí de Girona.

Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose el oportuno exhorto al Registro Civil de Badalona (Barcelona) y no procede la anotación de este auto en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, toda vez que la finca registral número 6.281 ha sido objeto de ejecución separada al amparo de lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley Concursal.

En el plazo de ocho días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración de concurso.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 197.2 de la Ley Concursal y 451, 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma el Magistrado Juez don Pascual Martín Villa del Juzgado Mercantil 1 Girona; de lo que doy fe.

El Magistrado Juez, El Secretario Judicial.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 144, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, expido el presente

Girona, 24 de octubre de 2005.–El Magistrado Juez.–63.926.

HUESCA

Doña María de la O Colmenares Orden, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 3 y de lo Mercantil de Huesca, anuncia

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 385/2005 referente al deudor Pirenaica de Construcciones y Transportes Pictra, Sociedad Limitada, con CIF, número B-22179063 y domicilio en Polígono Industrial «La Armentera», parcela 112. Monzón, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los diarios «Marca» y «Heraldo de Aragón», Sección Huesca, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción y de los Mercantil.

Tercero.-Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Dado en Huesca a 29 de noviembre de 2005.—La Secretario Judicial, doña María de la O Colmenares Orden.—63.941.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 43/2004 referente a los concursados Comercial Dormilón Descanso, S.A., Comercial Dorwin Descanso, S.A., y Multifoam Productos de Descanso, S.L., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 12 de enero de 2006 a las 9:30, 10:30 y 11:30 horas respectivamente en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Gran Vía, número 52 - 1º de Madrid

Segundo.—Se someterá a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta las propuestas de convenio presentadas por Barclays Bank, S.A., que, junto con los escritos de evaluación, podrán ser examinadas en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del articulo 115.3 de la LC.

Tercero.-Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de

acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el articulo 118 de la Ley Concursal. Se admitirá la representación de varios acreedores por una misma persona.

El apoderamiento deberá conferirse por comparecencia ante el Secretario del Juzgado o mediante escritura pública, sin perjuicio de que la representación pueda ser conferida en el momento inicial de la celebración de la Junta, ofreciéndose la posibilidad de llevarlo a cabo ante el Secretario Judicial con antelación. Para la práctica de dicho apoderamiento ante el Señor Secretario se señalan los días lo de enero entre las 12:00 y las 14:00 horas y 11 de enero entre las 9:00 y las 14:00 horas.

Madrid, 25 de noviembre de 2005.-El/la Secretario Judicial.-63.929.

MADRID

Edicto

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario número 483/05, a instancia de la entidad «Arka, S.A.», representada por el Procurador don Isidro Orquín Cedenilla, bajo la dirección del Letrado don Ernesto Jiménez Astorga, en el que recayó Auto de fecha 30 de noviembre de 2005, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad "Arka, S.A.", con domicilio en Madrid calle Duque de Rivas, número 5, con CIF.: A-78/611605.»

«Se designan Administradores concursales al Abogado don Gregorio Fraile Bartolomé, con domicilio en el Paseo de la Castellana, 8, cuarto izquierda, de Madrid 28046, al economista don Francisco Javier Ramos Torre, con domicilio en la calle Medellín, 13, primero derecha, de Madrid 28010, y al acreedor ordinario "Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT)", que deberá designar a cualquier funcionario con titulación de licenciado en áreas económicas y jurídicas, sin derecho a retribución.»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento, que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal)

Y para su inserción en el B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente edicto.

Madrid, 30 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial, don Enrique Calvo Vergara.—63.921.